

CONVENIO MODIFICATORIO DEL
CONTRATO No. INMUVI-IV-17-19
"Construcción de Techo Rural Lámina Sector 6"
Obra No. 19/05041 PR

CONVENIO MODIFICATORIO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ORIGINALMENTE PACTADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE DURANGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ARQ. JUAN CÉSAR QUIÑONEZ SADEK** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "**EL CONTRATANTE**" O "**EL INMUVI**" Y POR LA OTRA POR SU PROPIO DERECHO EL **ING. GUILLERMO HERNÁNDEZ GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**" Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "LAS PARTES"


1.1 Tener celebrado un Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado con número **INMUVI-IV-17-19** con fecha del día 22 de abril del 2019, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare, el cual se asignó por el procedimiento de Adjudicación Directa, consistente en la Construcción Techo Rural Lámina Sector 6 con un total de 5 acciones (105.80 m²) de la zona rural del municipio de Durango cuyos trabajos se describen en el mismo contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en la Declaración 2.6 del mismo que forman parte integrante del mismo de acuerdo a las ubicaciones designadas.

1.2 Que el importe total pactado en el citado contrato asciende a la cantidad de **\$107,685.35 (son ciento siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 35/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado de **\$17,229.66 (son diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 66/100 M.N.)**, para un total de **\$124,915.01 (son ciento veinticuatro mil novecientos quince pesos 01/100 M.N.)**.

1.3 Que en el citado contrato se pactó un periodo de ejecución en el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a ejecutar la obra en un plazo de **90 días naturales** iniciando los trabajos el día **23 de abril del 2019** y terminarlos a más tardar el día **21 de julio del mismo año**.

1.4 Reconocen expresamente las facultades con las que celebran el presente convenio modificatorio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

GOBIERNO CIUDADANO



1

1.5 Que la celebración del presente convenio modificatorio, se realiza en estricto apego y fundamento a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

1.6 Que el incremento en el plazo de ejecución de la obra pactada se da por el retraso en la integración de los listados de beneficiarios definitivos, ya que una vez realizadas las correspondientes revisiones tanto documentales como físicas de los solicitantes a ser incorporados en el Programa, se detectaron perfiles socioeconómicos no aptos para ser beneficiarios, así como problemas técnicos que no permitan que la obra a realizarse sea funcional para su correcta ejecución. Dado lo anterior y una vez realizada la depuración de los listados de solicitantes, fue necesario realizar nuevas solicitudes que cumplieran con los requisitos mínimos tanto de la parte socioeconómica como técnica, lo que ocasionó un atraso en la asignación de los listados definitivos de beneficiarios.

En virtud de lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes acuerdan en ampliar el plazo de ejecución originalmente pactado a la firma del Contrato **INMUVI-IV-17-19** de fecha 22 de abril del 2019, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare por un periodo de 22 días naturales, por lo que **“EL CONTRATISTA”** se obliga a continuar la obra a partir del día 22 de julio del 2019 y terminarlos a más tardar el día 12 de agosto del mismo año.

SEGUNDA.- **“EL CONTRATISTA”** se obliga a realizar la ejecución de la obra objeto del presente Convenio bajo el mismo presupuesto y con los costos originalmente pactados, sin que la demora en la ejecución de la obra afecte el importe total pactado en el contrato por la cantidad de **\$124,915.01 (son ciento veinticuatro mil novecientos quince pesos 01/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- **“EL CONTRATISTA”** deberá aplicar el incremento en el plazo de ejecución y cumplir con el programa que para tales efectos ha sido acordado entre las partes.

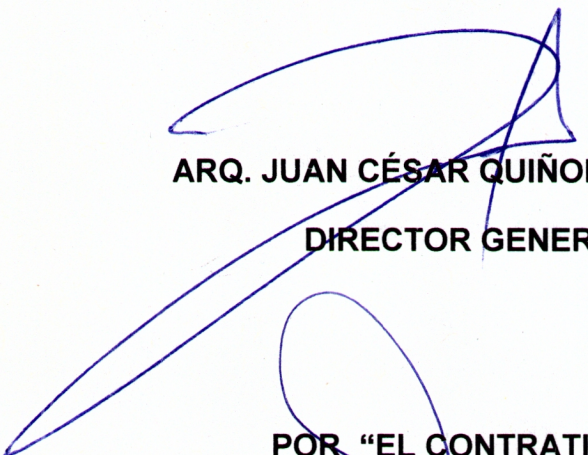
CUARTA.- **“LAS PARTES”** convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio modificatorio quede vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que han sido modificadas en este acto jurídico.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente convenio modificatorio, así como del contrato de obra ya relacionado, **“LAS PARTES”** expresamente se someten al arbitrio de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de Durango, Dgo., por lo que **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio en dos tantos al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Durango, Dgo., el día 21 de julio del 2019.

POR "EL INMUVI"



ARQ. JUAN CÉSAR QUIÑONEZ SADEK
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"



ING. GUILLERMO HERNÁNDEZ GARCÍA

3

GOBIERNO CIUDADANO

Fénix 118 sur, Col. Centro | Durango, Dgo. C.P. 34000 | 01 (618) 137 87 47